

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 23 de octubre de 2020. A despacho del señor Juez, el presente asunto, informándole que el Curador ad litem JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ contestó la demanda. Sírvase proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 198

Rad: 765203103003-2019-00045-00

Reconvención – Declaración de Pertenencia

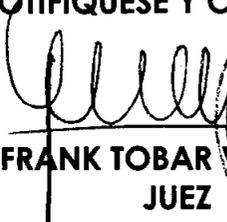
Encontrándose pendiente el pronunciamiento respecto de la contestación otorgada por el Curador Ad Litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, y como quiera que advierte este despacho que no se surtió en debida forma la notificación personal de dicho sujeto procesal, este despacho judicial haciendo uso del control de legalidad que otorga el artículo 132 del Código General del Proceso, encuentra necesario proceder a la respectiva notificación en aras de evitar irregularidades que generen nulidades, circunstancia por la cual, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

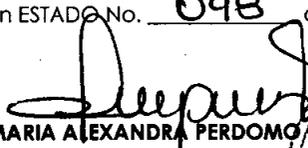
DISPONE:

Tener surtida la notificación del Curador Ad Litem de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas dentro del asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda.

Vencido el término de traslado, ingrese nuevamente el encuadernamiento al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE
SECRETARIA
Palmira, (Valle) 26 OCT 2020 Notificado por
anotación en ESTADO No. 098 de la misma fecha.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

